

Lunes, 6 de julio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de Junio de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreorgaz, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.020, publicado en el BOP de fecha 15 de Junio de 2.020 de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público durante el plazo de quince días no se han presentado reclamaciones y alegaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.020 conforme al siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	GASTOS DE PERSONAL	509.340,00€
2.	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	564.300,00€
3.	GASTOS FINANCIEROS	7.300,00 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.550,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	INVERSIONES REALES	156.753,00 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.	PASIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €



Lunes, 6 de julio de 2020

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS : 1.299.243,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACION IMPORTE

1. IMPUESTOS DIRECTOS : 252.400,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS : 6.000,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS : 264.720,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 761.923,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES : 13.100,00 €
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES 50,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 1.050,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS 0,00 €

TOTAL DE INGRESOS : 1.299.243,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

ANEXO DE PERSONAL.

Funcionario/a:

Con habilitación carácter estatal:

- 1 Secretario/a-Interventor/a, grupo A1-A2, nivel C.D. 26. Comisión de Servicios

Personal Laboral:

- 1 Encargado/a de Obras.
- 1 Peón de Servicios Múltiples.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.
- 1 informático/a.
- 1 Auxiliar de guardería.
- 2 profesores/as de educación infantil.



Lunes, 6 de julio de 2020

Personal Laboral Contratado Eventual:

- 1 Oficial de Primera
- 3 Socorristas.
- 4 Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre.

ASIGNACIÓN A LOS/AS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, y por acuerdo de Pleno de fecha 24/06/2.019 se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

INDEMNIZACIONES A ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria 24/06/2.019:

El cargo de Alcalde-Presidente, realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, al 34.28% de la jornada, percibirá una retribución mensual bruta de 709,21 €, 564,05 € líquido mensuales, en catorce pagas anuales

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

Percibirán las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno: 35,00 euros.
- Por asistencia a la sesión de Comisión Especial de Cuentas y sesiones extraordinarias del Pleno: 17,50 euros.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 125,00 euros.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO U OTROS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

Las cuantías fijadas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

INDEMNIZACIONES GASTOS DE VIAJE:

Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimará por el importe conocido del gasto. Si bien, cuando el desplazamiento se realice con vehículo particular, se abonará a razón de 0,19 euros, por Kilómetro.



Lunes, 6 de julio de 2020

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Torreorgaz, 30 de junio de 2020

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE

